

cional de Energía Atómica, que se iniciará en Viena, Austria, a partir del 22 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5011, que concede Exequátur en favor del señor Jean Louis Charles para que pueda ejercer como Cónsul de Haití en Dajabón, República Dominicana G. O. Nº 8389, del 5 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder Exequátur en favor del señor Jean Louis Charles, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Haití en Dajabón, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5012, que nombra al Lic. Rafael Mencía Lister Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.
G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Rafael Mencía Lister queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5013 sobre la celebración anual de concursos científicos Universitarios. G. O. Nº 8388, del 10. de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5013.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Facultad de Filosofía y Educación, la de Derecho, la de Medicina, la de Farmacia y Ciencias Químicas, la de Odontología, la de Ingeniería y Arquitectura, la de Ciencias Económicas y el Departamento de Veterinaria, celebrarán anualmente sendos concursos científicos en que participarán exclusivamente los estudiantes en ellas inscritos.

Art. 2.— Estos concursos versarán sobre asuntos relativos a las respectivas disciplinas de las Facultades y la elección de los temas quedará a opción de los concursantes.

Art. 3.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Filosofía y Educación, obtendrá un premio que se denominará "Aristides Fiallo Cabral".

Art. 4.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Derecho, obtendrá un premio que se denominará "Francisco J. Peynado".

Art. 5.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Medicina, obtendrá un premio que se denominará "Dr. Báez".

Art. 6.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas, obtendrá un premio que se denominará "Alvaro Logroño".

Art. 7.— El mejor trabajo presentado a cada concurso de la Facultad de Odontología, obtendrá un premio que se denominará "Eusebio Pons".